MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 255 - 2073

Guatemala, 2 3 OCT 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente en la Categoría Programática 12 Administración Financiera, para acreditar asignaciones de personal supernumerario, complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional a favor del Registro General de Adquisiciones del Estado para el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio incluidas en la gestión remitida, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número ~ 370 de fecha 1 8 OCT 2023 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

JLLG/agch

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q1,855,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q
NUMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,855,000</u>	1,855,000
161	Ministerio de Finanzas Públicas	11	32	300,000	300,000
162	Ministerio de Finanzas Públicas	11 31 32	32	104,000 973,000 478,000	1,555,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

31 Ingresos propios

32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,855,000</u>	<u>1,855,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	1,855,000	1,855,000
Funcionamiento	1,855,000	1,855,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q1,855,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MSc. Edwin Martinez

MINISTRO DE FINÂNZAS PÚBLICAS



ЛLG/cjvb

Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO:

FECHA: 370

1 8 OCT 2023

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA. SOLICITA AUTORIZACIÓN UNA MODIFICACIÓN Α PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,855,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-

Oficio número DF-SAFI-DAF-3154-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2023-75986, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de octubre de 2023.--

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-3154-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q1,855,000 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, a favor del Registro General de Adquisiciones del Estado, que tiene como propósito cubrir compromisos salariales del personal supernumerario.

<u> ANÁLISIS:</u>

- La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
- La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,855,000 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en la Categoría Programática 12 Administración Financiera, para acreditar asignaciones de personal supernumerario, complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional a favor del Registro General de Adquisiciones del Estado para el presente ejercicio fiscal.
- Para dar viabilidad a la modificación presupuestaria, la Dirección Financiera propone reorientar asignaciones con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 185 Servicios de capacitación, 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, 199 Otros servicios y 298 Accesorios y repuestos en general de las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Administración Financiera, que corresponden a la Dirección Financiera y al Registro General de Adquisiciones del Estado, ambas



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

EXT. 11700







MINISTERIO **DE FINANZAS** PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto

dependencias de este Ministerio, justificando que de acuerdo a la proyección de gasto realizada, se establecen economías que pueden ser utilizadas para atender las prioridades institucionales.

- De acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto vigente de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios de la Unidad Ejecutora 205 Dirección de Asuntos Administrativos, específicamente del Registro General de Adquisiciones del Estado, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, es de Q7,386,427 más el monto de Q1,377,000 incluido en la modificación presupuestaria propuesta, totaliza la cantidad de Q8,763,427 por lo que es viable incorporarse, derivado que la Dependencia certifica que el saldo de caja al 31 de diciembre de 2022, es de Q23,879,046.17.
- Las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio, involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - h Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023 y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - Las Resoluciones números 162-2023 y 163-2023 ambas de fecha 04 de octubre de 2023, de c. la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, en las cuales se indica que los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, no implican la modificación de metas físicas programadas para el ejercicio físcal 2023, mismas que se emiten con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier e. desfinanciamiento en las partidas debitadas.
 - f. Aprobar mediante Resolución, la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que se deriva de la modificación presupuestaria formulada, con base a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
 - Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el g. Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto



JLLG/cjvb



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT. 11700

Página 2 de 3



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dirección Tècnica del Presupuesto

a que las autoridades de las referidas Dependencias, deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.

- 8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- 10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

<u>OPINIÓN</u>:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de UN MULLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q1,855,000), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a), b), y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en esta gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.

Cristian Josué Velásquez Borrayo Técnico Presupuestario Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jatra Ceticia Aparca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antanio Cdy Gopin SUBDIRECTOR

Liefa Marca Maria Rios Gutiériez
Directora
Directora
Directora

www.minfin.gob.gt



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

2 3 OCT 2023

312-2023 Resolución número:

ASUNTO:

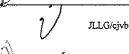
EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN AUTORIZACIÓN Α UNA MODIFICACIÓN SOLICITA PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,855,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE

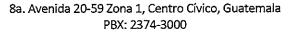
FINANCIAMIENTO.-

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-3154-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q1,855,000 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, a favor del Registro General de Adquisiciones del Estado, que tiene como propósito cubrir compromisos salariales del personal supernumerario; CONSIDERANDO: 370 Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número de , en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por la 1 8 OCT 2023 Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q1,855,000), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en el presente planteamiento son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).





RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q1,855,000), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta en la Categoría Programática 12 Administración Financiera, para acreditar asignaciones de personal supernumerario, complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional a favor del Registro General de Adquisiciones del Estado para el presente ejercicio fiscal. IV) Que las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en una hoja de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo impresa en ambos lados. (folios).-

José Hago Valle Alegría VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MSc. Edwin Martinez

Ū

Página 2 de 2

co	DIGO	DENOMINACI	FECHA DE IMPUTACION						
111200	07.000.00	ADVOTEDIO DE EDIANZA O DÚDI A	045				4	10	2,023
1113000	1130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLI		CAS				DIA	MES	AÑO
	TIPO) DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
1 ACUERDO MINISTERIAL) MINISTERIAL	255-2023	23	10	2,023		161	
	1			DIA	MES	ANO			

CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA EGRESOS X INGRESOS	´			T	·	 1)
	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	X	1]]

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-300,000.00	-300,000.0
	TOTAL =>	-300,000.00	-300,000.00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL	os	
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 11130007-12-01-000-012-000-021-0101-32-0000-0000			MONTO APROBADO 300,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/99-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS (REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
23	10	2,023				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO	DENOMINACIO	FECHL	A DE IMPU	TACION		
			<u> </u>	4	10	2,023
11130007-000-00	130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS					AÑO
TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No	. DOCUME	NTO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	255-2023	23	10	2,023	161
			DīA	MES	AÑO	

TATED A 1	1			
CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEB	то	CREDITO		
11	INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO	<u>-300,000.00</u> -300,000.00	-300,000,00	<u>0.00</u> 0.00	0.00	
32	0000 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE DICEDEROS PROPIOS	0.00	-300,000.00	300,000.00	0.00	
	INGRESOS PROPIOS 0000 SIN ORGANISMO 0000	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	
TOT			-300,000.00		300,000.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-300,000.00	300,000.00
ADMINISTRACIÓN	-300,000.00	300,000.00
TOTAL:	-300,000.00	300,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/99-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS (REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
23	10	2,023				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO	DENOMINACION	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				ACION
				4	10	2,023
11130007-000-00	30007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS				MES	AÑO
	O DE DOCUMENTO DESDALDO	NA DOCUMENTO PESPALDO	FECHA DOC RESPAI DO		DOCIMEN	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	255-2023	23	10	2,023	161
			DΙΛ	MES	AÑO	

<i></i>		·				 `\
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
, 		l	٠.			

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS I	PÚBLICOS GENERA	ALES	<u>-300,000.00</u>	300,000.00
	1020	O Administración Fise Fiscalización	cal, Monetaria y Servicios de	-300,000.00	300,000.00
		10201 Asu	ntos fiscales	-300,000.00	300,000.00
TOTAL:				-300,000.00	300,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-300,000.00	0.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0.00	300,000.00
TOTAL:	-300,000.00	300,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/99-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS (REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
23	10	2,023						
DIA	MES	AÑO						

161

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DENOMINACIO	FECHA DE IMPI				
11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS					
		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO INISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	4	AINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS 4 10

<u> </u>		 I DIA	I MES I ANO	l L		 /
		 	····		T	 ١
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	J

255-2023

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

ACUERDO MINISTERIAL

FF-ORGF-CORR DES

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL --->

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/99-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS (REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 23
 10
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

Cristian Josue Velasquez Borrayo

Licda. Jaira Lericia L parca Gonzalez

Jefe del Departemento de Programación

Presupuestana de Administración Subernamental

Dirección Jernica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					
11130007-000-00	1130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS					
12130007-000-00	MINISTERIO DEL INVERSO I ODDIO O	DIA	MES	_		

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	255-2023	23	10	2,023	162
			DİA	MES	AÑO	<u> </u>

<u></u>		_					<u> —</u> `
					1		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
		-					_ ,

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
1130007-12-01-000-012-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-240,000.00	-240,000.00	
130007-12-01-000-012-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-44,000.00	-44,000.00	
130007-12-01-000-012-000-194-0101-31-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-825,000.00	-825,000.00	
130007-12-01-000-012-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-104,000.00	-104,000.00	
130007-12-01-000-012-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00	
130007-12-01-000-012-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-238,000.00	-238,000.00	
130007-12-01-000-012-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-4,000.00	-4,000.00	
	TOTAL ⇒	-1,555,000.00	-1,555,000.00	

MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR DESCRIPCION PERSONAL SUPERNUMERARIO 861,900.00 861,900.00 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE 32,000.00 11130007-12-01-000-012-000-026-0101-32-0000-0000 32,000.00 399,000.00 399,000.00 11130007-12-01-000-012-000-027-0101-32-0000-0000 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPO 130,500.00 11130007-12-01-000-012-000-071-0101-32-0000-0000 **AGUINALDO** 130,500.00 11130007-12-01-000-012-000-072-0101-32-0000-0000 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) 129,100.00 129,100.00 2,500.00 2,500.00 11130007-12-01-000-012-000-073-0101-32-0000-0000 BONO VACACIONAL 1,555,000.00 1,555,000.00

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/100-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	CION
23	10	2,023
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECH.	A DE IMPUT	ACION
		9	10	2,023
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPAL	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	IA DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	255-2023	23	10	2,023	162
		DIA	MES	AÑO	

					···
					i i
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CREI	отто
11	INGRESOS CORRIENTES	-104,000.00		0.00	
	0000 SIN ORGANISMO	-104,000.00		0.00	
	0000		-104,000.00		0.00
31	INGRESOS PROPIOS	<u>-973,000.00</u>		0.00	
	0000 SIN ORGANISMO	-973,000.00		0.00	
	0000		-973,000.00		0.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE	<u>-478,000.00</u>		1,555,000.00	
	INGRESOS PROPIOS 0000 SIN ORGANISMO	-4 78,000.00		1,555,000.00	
	0000		-478,000.00		1,555,000.00
тот	AL		-1,555,000.00		1,555,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-1,555,000.00	1,555,000.00
ADMINISTRACIÓN	-1,555,000.00	1,555,000.00
TOTAL:	-1,555,000.00	1,555,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/100-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FEC	HA DE APROBA	ACION
23	10	2,023
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
	VALUE AND	9	10	2,023	
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS		MES	AÑO	

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	255-2023	23	10	2,023	162
			DIA	MFS	AÑO	

							— `
		li					
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	I
						·	/

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN DIVISIÓN		<u>Débitos</u>	Créditos
10000	SERVICIOS I	PÚBLICOS GENERALES	<u>-1,555,000.00</u>	1,555,000.00
	1020	0 Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,555,000.00	1,555,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-1,555,000.00	1,555,000.00
TOTAL:			-1,555,000.00	1,555,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-1,555,000.00	1,555,000.00
TOTAL:	-1,555,000.00	1,555,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL --->

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/100-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION				
23	10	2,023		
DIA	MES	ΑÑΟ		

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION			
11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			9	10 MES	2,023 AÑO		
	FID	L DE DOCIN (ENTRO DECENA DO	N. DOCKDATIVE DESCRIPTION	L FEGULA DOC DECOLUDO	DIA		
	TIPC	DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No	. DOCUME	NIU

\			1 1203	1 1000 1 1000			 /
_			, ,				 1
	CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	J

255-2023

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

ACUERDO MINISTERIAL

FF-ORGF-CORR DESC

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/100-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 23
 10
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

Cristian Josué Velásquez Borrayo

Tecnico Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jairo Leticia Loarca González ele del Beneramento de Programación Presupuestaria del Administración Gubernamental Dirección Tecnico del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC